Resolución D.G.O.C. Nº 1742 /2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 312/2014 SUSCRITO CON LA FIRMA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 40/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 277.858.-

Asunción, 30 de diciembre de 2015.-

VISTOS:

Los antecedentes de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 40/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 277.858**, y;

CONSIDERANDO:

La Nota C.A.G.C. – D.A. Nº 146/2015, de fecha 01 de diciembre de 2015, presentado ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con Nº de mesa de entrada 138.761.-

Que, por la Nota supra mencionada se solicitó parecer jurídico y posterior resolución, referida a la extensión de la vigencia contractual con la empresa adjudicada (MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.) en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 40/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 277.858.-

Al respecto, y luego de analizado los antecedentes remitidos y la solicitud de realizar la Adenda al Contrato Nº 312/2014, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación:

Que, la modificación requerida sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que, la Dirección Administrativa argumenta el pedido en los siguientes términos: *"* Decreto Nº 3945, de fecha 20 de agosto de 2015, establecido que toda previsión realizada en los diferentes objetos de gasto, afectados a la Fuente de Financiamiento 10, serán levantados o anulados, como medida de racionalización de gastos. * Órdenes de Compra y/o Servicio emitidas de acuerdo a la necesidad de servicio. * Como medida de prudencia administrativa, no fueron emitidas varias Órdenes de Compra de algunas adjudicaciones en estado de protesta."* (sic)

Resolución D.G.O.C. Nº 1744 /2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 312/2014 SUSCRITO CON LA FIRMA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 40/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 277.858.-

Que, existen saldos a utilizar y atendiendo a la importancia del servicio, se colige la necesidad de una extensión de la vigencia del contrato.-

Que, se visualiza en el expediente la conformidad de la Empresa MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., referida a la Extensión de Vigencia solicitada.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."*.- (sic)

En conclusión, basado a todo lo expuesto precedentemente, consideramos **DEVIENE PROCEDENTE lo solicitado de ampliar la vigencia contractual hasta el 30 de junio de 2016 del Contrato mencionado anteriormente,** por lo que se considera necesario continuar con los trámites administrativos de rigor para la suscripción de la presente Resolución.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 632/2015, de fecha 30 de diciembre de 2015.-**

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

Resolución D.G.O.C. Nº 1744 /2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 312/2014 SUSCRITO CON LA FIRMA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 40/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 277.858.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016 DEL CONTRATO Nº 312/2014 SUSCRITO CON LA FIRMA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 40/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 277.858,** de acuerdo al exordio de la presente Resolución.-

Articulo 2° **DETERMINAR** que las demás cláusulas de los contratos no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Articulo 3° **ORDENAR** que la empresa detallada en el artículo 1°, presente la ampliación de vigencia de las pólizas de fiel cumplimiento de contrato y de anticipo financiero, en caso que lo hubiere, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° **AUTORIZAR** a los titulares de la Dirección General Operativa de Contrataciones y la Dirección General de Administración y Finanzas para la suscripción de la Adenda respectiva.-

Articulo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido: Sergio Barrios
Fecha: 30/02/15 Hora: 04:27
Nº 138.761 Firma: